

Acta 6-2022

Acta de la Sesión Ordinaria número seis (6-2022) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las trece horas y treinta minutos del treinta de marzo del año dos mil veintidós, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Zoom dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Arlette Jiménez Silva,	Presidenta.
Ana Patricia Barrantes Mora,	Secretaria, Representante Administrativa Titular
María del Carmen Corella Gutiérrez,	Representante Docente Titular.
Rosaura María Corrales López,	Representante Estudiantil Titular.

Invitados e Invitadas

Cristina Vanessa Lizano Meléndez,	Asistente Técnica
Rachael Solano Román,	Practicante carrera Asistencia Administrativa (ASA)

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Arlette Jiménez, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 6-2022 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La Presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 6-2022.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS:

- **Artículo 3.** Aprobación del acta 33-2021 de la sesión ordinaria 33-2021, realizada el miércoles 10 de noviembre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 4.** Aprobación del acta 36-2021 de la sesión ordinaria 36-2021, realizada el miércoles 08 de diciembre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 5.** Aprobación del acta 12-2021 de la sesión extraordinaria 12-2021, realizada el miércoles 22 de octubre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 6.** Aprobación del acta 5-2022 de la sesión ordinaria 5-2022, realizada el miércoles 16 de marzo de 2022 (Adjunto).

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 7. Oficio DGHDH-533-2022, (Respuesta a oficio TEUTN-011-2022), enviado por la señora Ana Isabel Rodríguez Smith en su condición de Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 7.1. Oficio RSI-221-2022, (Información sobre docentes con nombramientos en propiedad), enviado por la señora Vanessa Irías Hernández en su condición de Jefe en la dirección de Gestión del Desarrollo Humano Área de Reclutamiento, Selección e Inducción de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 7.2. Base de Datos (Docentes nombrados en propiedad), enviado por la señora Vanessa Irías Hernández en su condición de Jefe en la dirección de Gestión del Desarrollo Humano Área de Reclutamiento, Selección e Inducción de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 7.3. Oficio GDHSA-044-2022, (Académicos en propiedad), enviado por el señor José Pablo Arguedas Alfaro en su condición de coordinador en la Gestión Regional de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Atenas.

Artículo 7.4. Oficio GDHSG-067-2022, (Respuesta oficio DGDH 431-2022.), enviado por la señora Lilliam Chaves Flores en su condición de coordinadora en la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Guanacaste.

Artículo 7.5. Base de datos, (Docentes propietarios nombrados por carreras Año 2021), enviado por la señora Lilliam Chaves Flores en su condición de coordinadora en la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Guanacaste.

Artículo 7.6. Oficio GDHSSC-102-2022, (Académicos con Nombramiento en Propiedad), enviado por la señora Miriam Boza Ferreto en su condición de coordinadora de la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de San Carlos.

Artículo 7.7. Oficio GDHSP-126-2022, (GDHSP-126-2022), enviado por la señora Yesenia Méndez Miranda en su condición de jefe de la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional del Pacífico.

Artículo 8. Oficio IPC-073-2022, (Criterio técnico-legal sobre la no juramentación), enviado por el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga en su condición de Director de Carrera Diplomado Control y Calidad, Bachillerato y Licenciatura en la Ingeniería en Procesos Calidad de la Sede Central.

Artículo 9. Petitoria 1-2022 SSNANEP-UTN, enviado por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 9.1. Oficio R-371-2022, (Petitoria 1-2022 SSNANEP-UTN), enviado por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 10. Convocatoria a plebiscito. Recurso de revocatoria, aclaración y apelación en subsidio.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 11. Informe de la Presidencia.

Seguimiento sobre los vigentes procesos de elección:

- Proceso de elección para la designación de personas Directoras de Carrera y Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional para los puestos que se encuentran vacantes, periodo 2022-2025.
- Proceso de elección para la designación de personas Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo 2022-2023.
- Proceso electoral de carácter plebiscitario.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La Presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 6-2021.

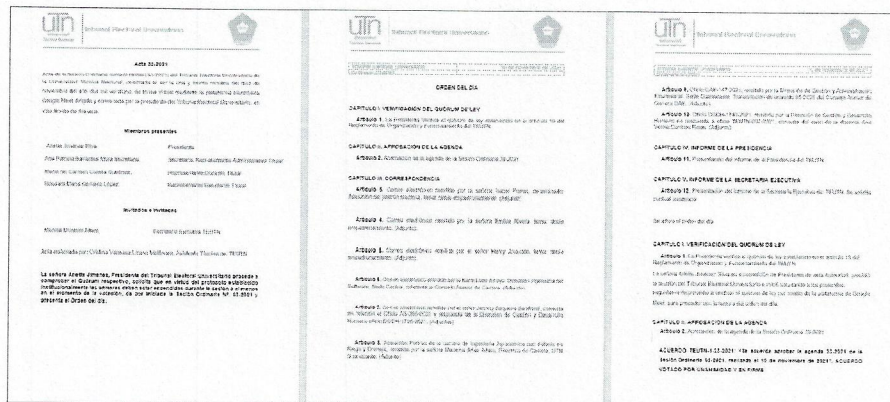
ACUERDO TEUTN-1-6-2022: "Se acuerda aprobar la agenda 6-2022 de la Sesión Ordinaria 6-2022, realizada el 30 de marzo de 2022". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS:

- **Artículo 3.** Aprobación del acta 33-2021 de la sesión ordinaria 33-2021, realizada el miércoles 10 de noviembre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 4.** Aprobación del acta 36-2021 de la sesión ordinaria 36-2021, realizada el miércoles 08 de diciembre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 5.** Aprobación del acta 12-2021 de la sesión extraordinaria 12-2021, realizada el miércoles 22 de octubre de 2021 (Adjunto).
- **Artículo 6.** Aprobación del acta 5-2022 de la sesión ordinaria 5-2022, realizada el miércoles 16 de marzo de 2022 (Adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad solicitó a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica en proceder a presentar las actas para que la señorita Rosaura Corrales en su condición de Representante Estudiantil Titular, para que prosiga con la lectura de las mismas.

Artículo 3. Aprobación del acta 33-2021 de la sesión ordinaria 33-2021, realizada el miércoles 10 de noviembre de 2021 (Adjunto).

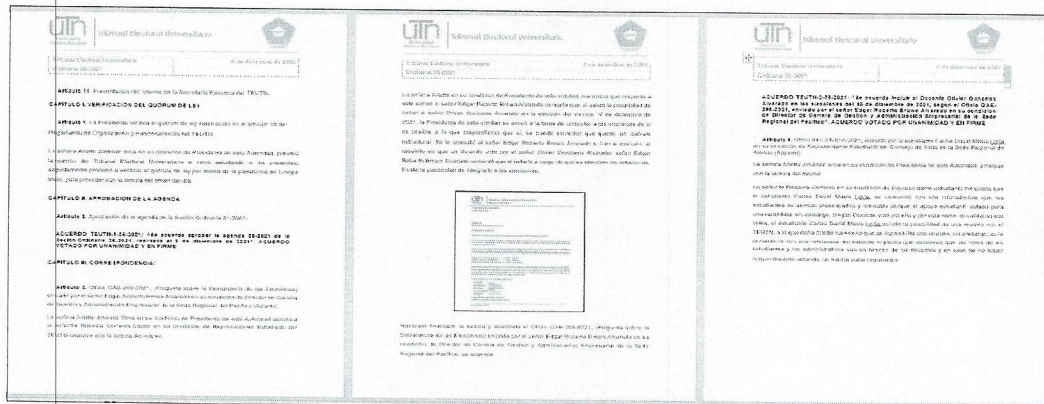
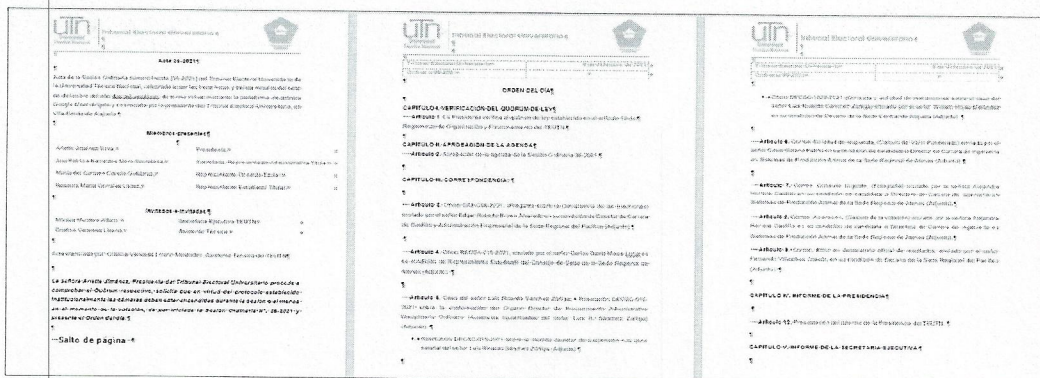


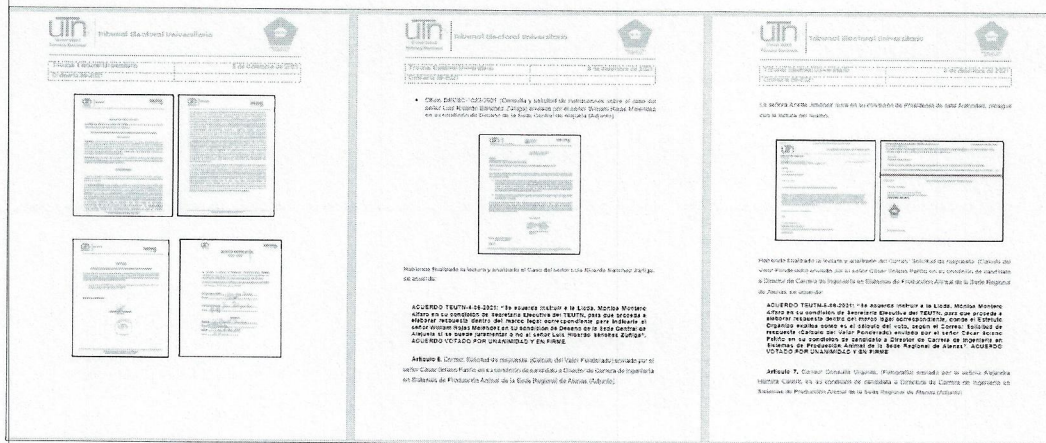
<p>ARTÍCULO 3. En el momento de emitir el presente voto, el Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Con respecto a la inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se declara que el proceso de inscripción de candidaturas se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>
<p>ARTÍCULO 5. En el momento de emitir el presente voto, el Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>
<p>ARTÍCULO 6. En el momento de emitir el presente voto, el Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>
<p>ARTÍCULO 7. En el momento de emitir el presente voto, el Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>	<p>El Tribunal Electoral Universitario, en virtud de sus facultades, declara que el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de la Asamblea Legislativa de la Universidad de Cuenca, se encuentra en trámite.</p>

Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar el acta Ordinaria 33-2021? Por lo que, solicitó que levanten la mano derecha e indiquen: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-2-6-2022: “Se acuerda aprobar el Acta 33-2021 de la Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 10 de noviembre de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 4. Aprobación del acta 36-2021 de la sesión ordinaria 36-2021, realizada el miércoles 08 de diciembre de 2021 (Adjunto).

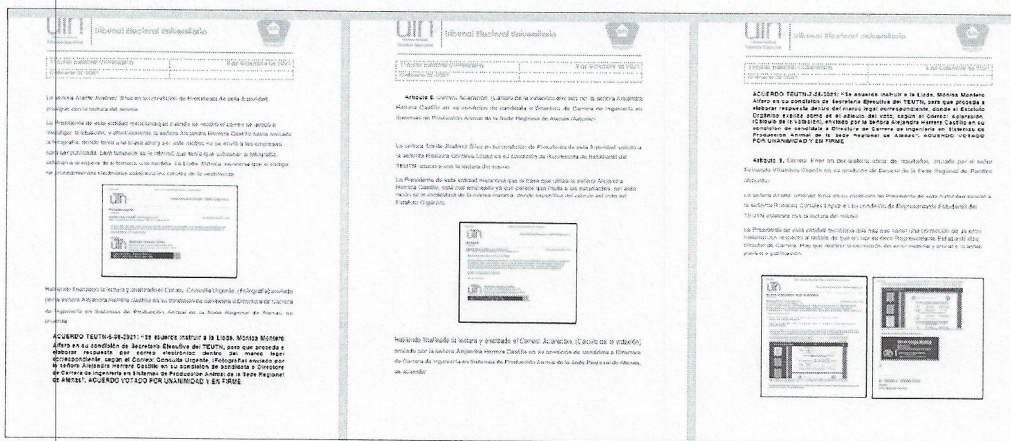




Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar el acta Ordinaria 36-2021? Por lo que, solicitó que levanten la mano derecha e indiquen: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-3-6-2022: “Se acuerda aprobar el Acta 36-2021 de la Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 08 de diciembre de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

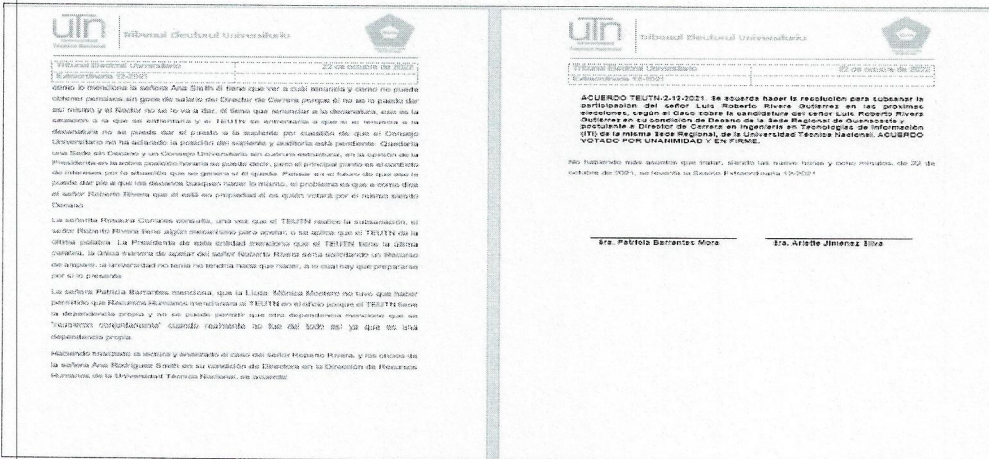
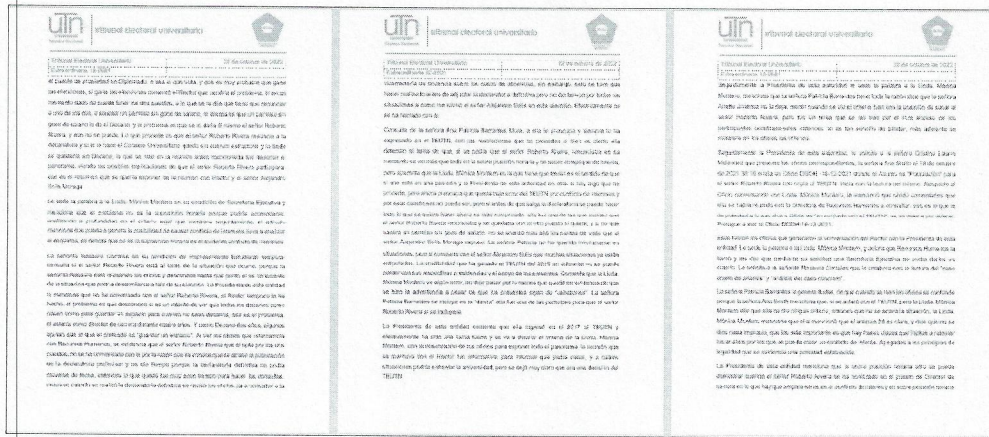
Artículo 5. Aprobación del acta 12-2021 de la sesión extraordinaria 12-2021, realizada el miércoles 22 de octubre de 2021 (Adjunto).



<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD EN FIRME</p> <p>ACUERDO TRUITN-06-2021: "Se acuerda que hay que realizar la corrección del artículo 11 y artículo 12, en sus respectivos apartados, respecto al Consejo Ejecutor de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD EN FIRME</p> <p>CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENCIA</p> <p>Artículo 12. Presentación del informe de la Presidencia del TUITN.</p> <p>La señora Arlette Jiménez en su condición de Presidenta, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p> <p>ACUERDO TRUITN-08-2021: "Se acuerda que hay que incluir a la Cámara DAR de la Base Regional de Guayaquil, en la Espediente de Consejo Asesor de Gestión y Informe de Gestión, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD EN FIRME</p> <p>CAPÍTULO V. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA</p>	<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Artículo 11. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del TUITN.</p> <p>La señora Arlette Jiménez, Abogada en su condición de Secretaria Ejecutiva del TUITN, presenta su informe. Tiene los documentos que fueron producidos por los miembros de la entidad.</p> <p>No recibieron más asuntos que tratar, siendo las fechas y el día y hora, se le va a dar la agenda de la semana del 2022.</p> <p>Dr. Patricia Estrada Mora Dr. Arlette Jiménez Jiro</p>
--	---

<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Del 12 de marzo de 2022</p> <p>MEMORIA PRESENTE</p> <p>Adm. Arlette Jiro, Presidenta. Abg. Patricia Estrada Mora, Secretaria. Miguel Ángel García, Secretario General. Rafael Bello, Secretario General.</p> <p>MEMORIA ASISTENTE</p> <p>Abg. Arlette Jiménez, Abogada Ejecutiva. Abg. Patricia Estrada Mora, Abogada Ejecutiva.</p> <p>Asistentes por el Consejo Ejecutor de la Federación: Natalia Escobar del TUITN.</p> <p>LA SESIÓN ABIERTE, PRESENTE EL TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO PRESIDENTADO POR LA SEÑORA ARLETTE JIMÉNEZ, SECRETARÍA POR EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA Y ASISTENTE POR EL SEÑOR RAFAEL BELLO, EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO ORDINARIO 6-2022 Y EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO ORDINARIO 6-2022.</p>	<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>CAPÍTULO VERIFICACIÓN DEL CUORUM DE LEY</p> <p>Artículo 1. La Presidencia verifica el cuorurn de ley, establecido en el artículo 15 del Reglamento del Organismo Funcionario del TUITN.</p> <p>CAPÍTULO APROBACIÓN DE LA AGENDA</p> <p>Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 06-2022.</p> <p>CAPÍTULO II. CASO SOBRE EL CANDIDATO Y DIRECTOR OPERATIVO DE LA BASE REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA BASE REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA UNIÓN REA TUITN NACIONAL.</p> <p>Artículo 3. Caso sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>CAPÍTULO VERIFICACIÓN DEL CUORUM DE LEY</p> <p>Artículo 4. La Presidencia verifica el cuorurn de ley, establecido en el artículo 15 del Reglamento del Organismo Funcionario del TUITN.</p> <p>La señora Arlette Jiménez, Abogada en su condición de Secretaria Ejecutiva del TUITN, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p> <p>CAPÍTULO APROBACIÓN DE LA AGENDA</p>	<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Artículo 3. Casos sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>ACUERDO TRUITN-001: "Se acuerda aprobar el artículo 11 y artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Funcionario del TUITN". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD EN FIRME</p> <p>Artículo 4. Casos sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>La Presidencia de este Tribunal Electoral Universitario, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p> <p>El señor Justo Escobar, Director Operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p>
---	--	--

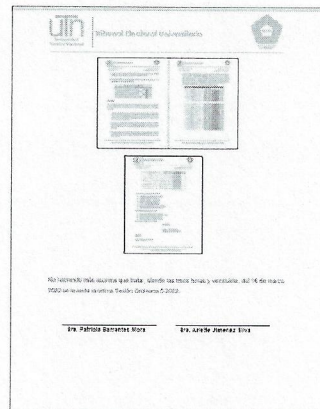
<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Del 12 de marzo de 2022</p> <p>MEMORIA PRESENTE</p> <p>Adm. Arlette Jiro, Presidenta. Abg. Patricia Estrada Mora, Secretaria. Miguel Ángel García, Secretario General. Rafael Bello, Secretario General.</p> <p>MEMORIA ASISTENTE</p> <p>Abg. Arlette Jiménez, Abogada Ejecutiva. Abg. Patricia Estrada Mora, Abogada Ejecutiva.</p> <p>Asistentes por el Consejo Ejecutor de la Federación: Natalia Escobar del TUITN.</p> <p>LA SESIÓN ABIERTE, PRESENTE EL TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO PRESIDENTADO POR LA SEÑORA ARLETTE JIMÉNEZ, SECRETARÍA POR EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA Y ASISTENTE POR EL SEÑOR RAFAEL BELLO, EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO ORDINARIO 6-2022 Y EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL ELECTOR UNIVERSITARIO ORDINARIO 6-2022.</p>	<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>CAPÍTULO VERIFICACIÓN DEL CUORUM DE LEY</p> <p>Artículo 1. La Presidencia verifica el cuorurn de ley, establecido en el artículo 15 del Reglamento del Organismo Funcionario del TUITN.</p> <p>CAPÍTULO APROBACIÓN DE LA AGENDA</p> <p>Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 06-2022.</p> <p>CAPÍTULO II. CASO SOBRE EL CANDIDATO Y DIRECTOR OPERATIVO DE LA BASE REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA BASE REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA UNIÓN REA TUITN NACIONAL.</p> <p>Artículo 3. Caso sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>CAPÍTULO VERIFICACIÓN DEL CUORUM DE LEY</p> <p>Artículo 4. La Presidencia verifica el cuorurn de ley, establecido en el artículo 15 del Reglamento del Organismo Funcionario del TUITN.</p> <p>La señora Arlette Jiménez, Abogada en su condición de Secretaria Ejecutiva del TUITN, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p> <p>CAPÍTULO APROBACIÓN DE LA AGENDA</p>	<p>UIN Tribunal Electoral Universitario</p> <p>Artículo 3. Casos sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>ACUERDO TRUITN-001: "Se acuerda aprobar el artículo 11 y artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Funcionario del TUITN". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD EN FIRME</p> <p>Artículo 4. Casos sobre el candidato y director operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, en la reunión que se va a realizar en las Fechas de las Reuniones del viernes 12 de diciembre de 2021.</p> <p>La Presidencia de este Tribunal Electoral Universitario, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p> <p>El señor Justo Escobar, Director Operativo de la Base Regional de Guayaquil de la Federación de Estudiantes de la Base Regional de Guayaquil en la condición de Decano de la Base Regional del TUITN, informa que se logró un Proceso de entendimiento, sus integrantes han sido quienes han trabajado en las actividades de la Federación, una de ellas es DAR, se recibió un correo de la Base Regional del TUITN en la cual se le informa al señor Edy y lo invitó. El señor Justo Escobar Director hace la observación de que no se incluyó lo que se acordó en la reunión anterior, se debe ser con los señores Edy y JUSTO, desde un solo registro al Consejo Ejecutor y al Consejo Ejecutivo, ellos representan dos Directoratos, Trujillo y así como la Federación, porque la empresa no tuvo a tiempo las actividades, ellos representan un Consejo Asesor de Gestión porque no tienen ningún acuerdo, ninguno está para el Consejo Asesor de Gestión. La idea es que el TUITN tiene como objetivo que también represente la mayor cantidad de Directoratos Asociados, entonces la empresa debe que no haya ningún problema dado que había sido un error material ellos podían estar a DAR de la Base Regional de Guayaquil en la reunión del día 12 de diciembre de 2021.</p>
---	--	--



Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quienes se encuentran de acuerdo en aprobar el acta Extraordinaria 12-2021? Por lo que, solicitó que levanten la mano derecha e indiquen: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-4-6-2022: “Se acuerda aprobar el Acta 12-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el miércoles 22 de octubre de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 6. Aprobación del acta 5-2022 de la sesión ordinaria 5-2022, realizada el miércoles 16 de marzo de 2022 (Adjunto).



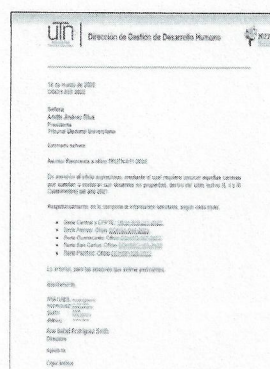
Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar el acta Ordinaria 5-2022? Por lo que, solicitó que levanten la mano derecha e indiquen: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-5-6-2022: “Se acuerda aprobar el Acta 5-2022 de la Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 16 de marzo de 2022”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 7. Oficio DGHDH-533-2022, (Respuesta a oficio TEUTN-011-2022), enviado por la señora Ana Isabel Rodríguez Smith en su condición de Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



Artículo 7.1. Oficio RSI-221-2022, (Información sobre docentes con nombramientos en propiedad), enviado por la señora Vanessa Irías Hernández en su condición de Jefe en la dirección de Gestión del Desarrollo Humano Área de Reclutamiento, Selección e Inducción de la Universidad Técnica Nacional.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



Artículo 7.2. Base de Datos (Docentes nombrados en propiedad), enviado por la señora Vanessa Irías Hernández en su condición de Jefe en la dirección de Gestión del Desarrollo Humano Área de Reclutamiento, Selección e Inducción de la Universidad Técnica Nacional.

La presidenta de esta entidad menciona que se les solicitó los Docentes que tenían propiedad o no, y enviaron una Base de Datos donde sale toda la información de si fueron contratados en propiedad o interinos.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CATEGORIA	JORNADA (DÍAS/SEMANA)	CONDICIÓN	PERIODO	UNIDAD EJECUTORA	META	LABORES A REALIZAR
1	109640164 AGUERO CASTILLO ALEXANDER	PROFESOR 2	0,25	PROPIEDAD	NA	0200207006	DIPLOMADO	ISW-311 Program
2	1100300390 AGUERO CASTRO LAURA	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	A partir del 09/09/2021	0200207006	DIPLOMADO	ISW-312 Fundamentos
3	1100300390 AGUERO CASTRO LAURA	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	A partir del 09/09/2021	0200207006	DIPLOMADO	ISW-411 Ingenier
4	1100300390 AGUERO CASTRO LAURA	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,50	PROPIEDAD	NA	0200207006	DIPLOMADO	ISW-311 Program
5	206260452 ALVARADO CHAMARRIA HENRY	PROFESOR ESPECIALISTA 2	0,25	PROPIEDAD	NA	0200203009	BACHILLERATO	AGR-4-811 Conto
6	107160408 ALVARADO QUESADA LUIS GUILLERMO	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	NA	0200207006	BACHILLERATO	ISW-912 Admini informático
7	107160408 ALVARADO QUESADA LUIS GUILLERMO	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	NA	0200207006	BACHILLERATO	ISW-912 Evaluac informáticos
8	204920080 ARGUEDAS GAMBICA RANDAL MAURICIO	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	NA	0200203008	DIPLOMADO	COF-511 Const
9	204920080 ARGUEDAS GAMBICA RANDAL MAURICIO	PROFESOR ESPECIALISTA 1	0,25	PROPIEDAD	NA	0200203008	LICENCIATURA	OP-0111 Maestri enpedagogía
10	107830533 ARIAS RUIZ LUIS ALEJANDRO	DIRECTOR CARRERA	0,50	PROPIEDAD	NA	0200206004	DIPLOMADO	EL DPL: DIREC INGENIERIA ELE

Artículo 7.3. Oficio GDHSA-044-2022, (Académicos en propiedad), enviado por el señor José Pablo Arguedas Alfaro en su condición de coordinador en la Gestión Regional de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Atenas.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Menciona que las carreras (ICFVS), (ISPA) y (ITA) son las que cuentan con propiedad. Son los que salieron en las elecciones pasadas y no había posibilidad de incluir a la Carrera de Medicina Veterinaria y Contabilidad y Finanzas de la Sede de Atenas.

UTR | Gestión Regional Desarrollo Humano
Sede Atenas

03 de marzo de 2022
GDHSA-044-2022

Dir. Ana Isabel Rodríguez Smith
Oficina de Gestión de Desarrollo Humano

Asunto: Académicos en propiedad

Estimada señora:

En atención al oficio 1927N-011-2022 emitido al sur la señora Arlette Jiménez Silva en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral, sobre consulta académica concerniente al momento de cursar con propiedad en propiedad. Ante del caso, los/as D. T. y la Coordinación del año 2021, sugiere consultar en el plan de estudio los cursos de la sede de Atenas.

Resultados en inscripción en Maestría Forestal y Mán. Silvicultura con validación al Diplomado en Manejo Forestal y Riego Silvicultura (DPMF)

N°	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	N° DE CÉDULA	CORREO ELECTRONICO
1	ESPINOZA	SALAS	RODRIGUEZ ORLANDO	06605020	rodrigo@un.ac.cr
2	RODRIGUEZ	GUZMÁN	GUZMÁN RODRIGUEZ	06622055	rodrigo@un.ac.cr

Inscripción en Sistemas de Producción Animal con validación al Diplomado en Producción Animal y Manejo de Sistemas de Producción Animal (DSPA)

N°	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	N° DE CÉDULA	CORREO ELECTRONICO
1	CAMPOS	AGUIRRE	SANTANA AGUIRRE	06605020	campos@un.ac.cr
2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	06622055	rodrigo@un.ac.cr
3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	06622055	rodrigo@un.ac.cr

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL "FELIX DE AZUERO"
Oficina Regional de Gestión de Desarrollo Humano
Sede de Guanacaste

UTR | Gestión Regional Desarrollo Humano
Sede Atenas

03 de marzo de 2022
GDHSA-044-2022

Dir. Ana Isabel Rodríguez Smith
Oficina de Gestión de Desarrollo Humano

Asunto: Académicos en propiedad

Estimada señora:

En atención al oficio 1927N-011-2022 emitido al sur la señora Arlette Jiménez Silva en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral, sobre consulta académica concerniente al momento de cursar con propiedad en propiedad. Ante del caso, los/as D. T. y la Coordinación del año 2021, sugiere consultar en el plan de estudio los cursos de la sede de Atenas.

Resultados en inscripción en Tecnología de Alimentos y Bachillerato en Tecnología de Alimentos (ITA)

N°	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	N° DE CÉDULA	CORREO ELECTRONICO
1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	06622055	rodrigo@un.ac.cr

Asimismo, le hago de su conocimiento que la Carrera de Medicina Veterinaria y Contabilidad y Finanzas no cuenta con inscripción en propiedad.

Atentamente,

Dir. Ana Isabel Rodríguez Smith
Oficina de Gestión de Desarrollo Humano
Sede de Atenas

Unidad Ejecutiva de Gestión de Desarrollo Humano
Sede de Atenas

Artículo 7.4. Oficio GDHSG-067-2022, (Respuesta oficio DGDH 431-2022.), enviado por la señora Lilliam Chaves Flores en su condición de coordinadora en la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Guanacaste.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.

UTR | Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano
Sede de Guanacaste

06 de marzo de 2022
GDHSG-067-2022

Destino:
Sra. Ana Isabel Rodríguez Smith
Oficina de Gestión de Desarrollo Humano
Universidad Técnica Nacional

Estimada señora:

Asunto: Respuesta oficio DGDH 431-2022.

Respecto al oficio suscrito. En respuesta a oficio suscitado, se envía la lista de los estudiantes con fecha de inscripción que se inscribieron al año 2021 en las carreras de la Sede de Guanacaste, para lo que corresponde:

Respecto a:

UTR | Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano
Sede de Guanacaste

Lilliam Chaves Flores
Coordinadora

Informe de Inscripción Académica en el curso de 2021

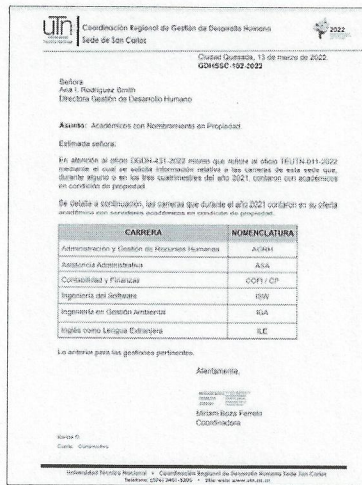
Artículo 7.5. Base de datos, (Docentes propietarios nombrados por carreras Año 2021), enviado por la señora Lilliam Chaves Flores en su condición de coordinadora en la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano en la Sede Regional de Guanacaste.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad menciona que en este caso si se enviaron los Docentes con propiedad de cada carrera y que estas respuestas dieron pie para definir cuales carreras sí podías salir a elección y cuáles no, la idea era sacar la mayor cantidad de carreras posibles.

Universidad Técnica Nacional - Sede Guanacaste				
Información docente propietaria nombrada por carreras Año 2021				
Carrera	Nomenclatura	Cedula	Nombre de servidor propietario	Observaciones
Administración y Negocios	ANSA	002700408	Francis Morales Roldán	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
		002700402	Rodríguez Brindley Yara Roldán	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
		002700404	Francis López Mendiola	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
Ciencias Biológicas	CBIC	002700798	María Concepción Lora	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
		002700104	Rodríguez Brindley Yara Roldán	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
		002700104	Edmundo Chaves José	Los datos de la cedula en la columna de I.E. están incompletos.
Educación y Administración	EDAE	002700247	Emmanuel Domínguez	
Administración y Negocios	ANSA	002700104	Edmundo Chaves José	
Ingeniería en Gestión Industrial	IGSI			
Ingeniería en Gestión Industrial y Ambiente	IGSIA			
Ingeniería en Tecnologías de la Información	ITI	002700101	Francis López Mendiola	
		002700101	Francis López Mendiola	
		002700102	Francis López Mendiola	
		002700103	Francis López Mendiola	
Lenguas como Lengua Extranjera	LE	002700798	María Concepción Lora	
		002700104	Rodríguez Brindley Yara Roldán	
Administración y Negocios	ANSA	002700104	Edmundo Chaves José	

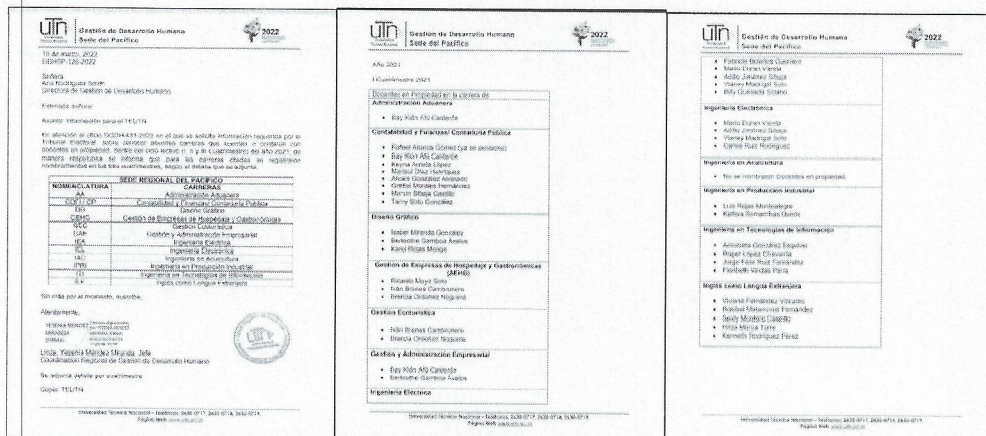
Artículo 7.6. Oficio GDHSSC-102-2022, (Académicos con Nombramiento en Propiedad), enviado por la señora Miriam Boza Ferreto en su condición de coordinadora de la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de San Carlos.

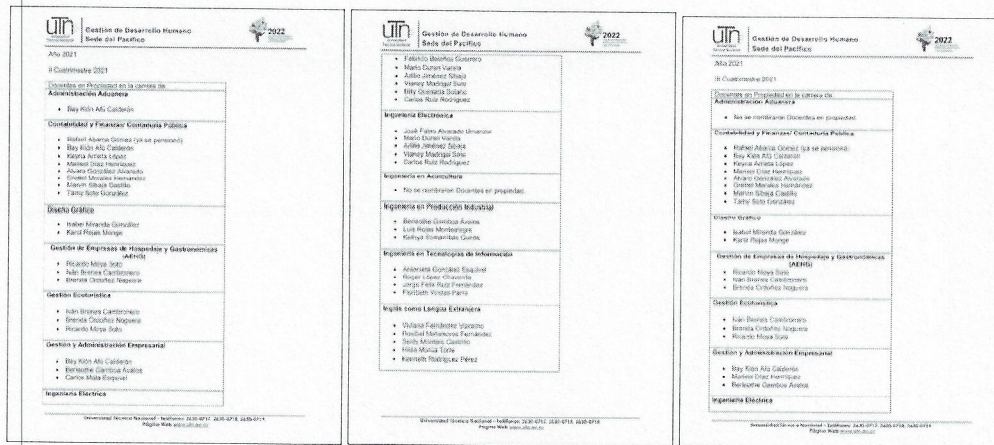
La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Menciona que la señora Miriam Boza detalla las carreras que en el año 2021 contaron con los servidores académicos en propiedad y son las carreras que pueden proseguir. La Presidenta de esta entidad menciona que de esta forma es como se esperaba que todas las Sedes indicaran su condición, ya que es más fácil su estudio.



Artículo 7.7. Oficio GDHSP-126-2022, (GDHSP-126-2022), enviado por la señora Yesenia Méndez Miranda en su condición de jefe de la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional del Pacífico.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Menciona que en este caso se incluye la carrera (IAC), ya que tiene un Docente en propiedad en el tercer cuatrimestre y esto permite que se incluya en las Elecciones.





Habiendo finalizado la lectura y analizado los oficios, se dan por recibidos y se archivan.

Artículo 8. Oficio IPC-073-2022, (Criterio técnico-legal sobre la no juramentación), enviado por el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga en su condición de Director de Carrera Diplomado Control y Calidad, Bachillerato y Licenciatura en la Ingeniería en Procesos de Calidad de la Sede Central.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Comenta que el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga menciona que no se le juramentó por instrucciones del TEUTN y revisando los Oficios del año 2021 y en ningún momento se le dice que no se le juramenta, lo que se le dice es que se le recomienda no juramentarse por su situación, mediante un oficio se le responde dentro de los días hábiles establecidos.

La Señora Patricia Barrantes, tiene duda respecto a los oficios, debido a que desconoce el motivo de por qué se contesta el Oficio TEUTN-107-2021 si se sabía que en ese tema el TEUTN no tenía que intervenir porque era una juramentación, es un acto que le da validación al nombramiento sí, pero ya no está en manos del TEUTN, lo que la señora Patricia escuchó es que jurídicos se está esquivando el tema y dice que el TEUTN fue el que autorizó no juramentarse. Por el Oficio TEUTN-107-2021 porque el TEUTN no tuvo que haber recomendado nada, en su momento fue la Licda. Mónica Montero, que a ella es a quien responsabiliza, ya que jurídicos se está "escudando" con el Oficio TEUTN-107-2021, para no pagarle y en realidad son dos meses, habría que pagarle del 22 de febrero al 30,

pero sí hay que tener cuidado. Como recomendación indicarle que la señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta contesta el Oficio IPC-073-2022, porque son diez días y hace ocho días no hubo sesión del TEUTN, entonces contestar con las potestades de Presidente de la señora Arlette Jiménez Silva.

La Presidenta de esta entidad menciona que recurrió al asesoramiento legal a lo que respondió en su momento la Licda. Mónica Montero. Le consulta a la señora Patricia que, si se encuentra en un proceso, a lo que la señora Patricia le indica que ya el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga está vigente, mencionan que ya salió libre de todo proceso. Pero que ahora reclama el pago de enero y parte de febrero, pero lo que le dicen es que el TEUTN no lo juramentara fue lo que le dijeron en Jurídicos. La señora Presidenta de esta entidad menciona que acaso es el TEUTN el que manda, además fue una simple recomendación pero el oficio no lo dice explícitamente, pero si dice que el que toma la decisión es el Decano. Al TEUTN no se lo pueden cobrar porque no es quien hace la Planilla. La señora Patricia menciona que lo que le dicen a él es que vaya y haga un reclamo a la Vía Judicial y al TEUTN.

Se indica que después de que la señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta del TEUTN, recurriera a realizar las consultas legales pertinentes, prosiga a responder el Oficio IPC-073-2022.



Habiendo finalizado la lectura y analizado el Oficio IPC-073-2022, (Criterio técnico-legal sobre la no juramentación), enviado por el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga en su condición de Director de Carrera Diplomado Control y Calidad, Bachillerato y Licenciatura

en la Ingeniería en Procesos Calidad de la Sede Central, se indica que después de que la señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta del TEUTN, recurriera a realizar las consultas legales pertinentes, prosiga a responder el Oficio IPC-073-2022.

Artículo 9. Petitoria 1-2022 SSNANEP-UTN, enviado por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional.

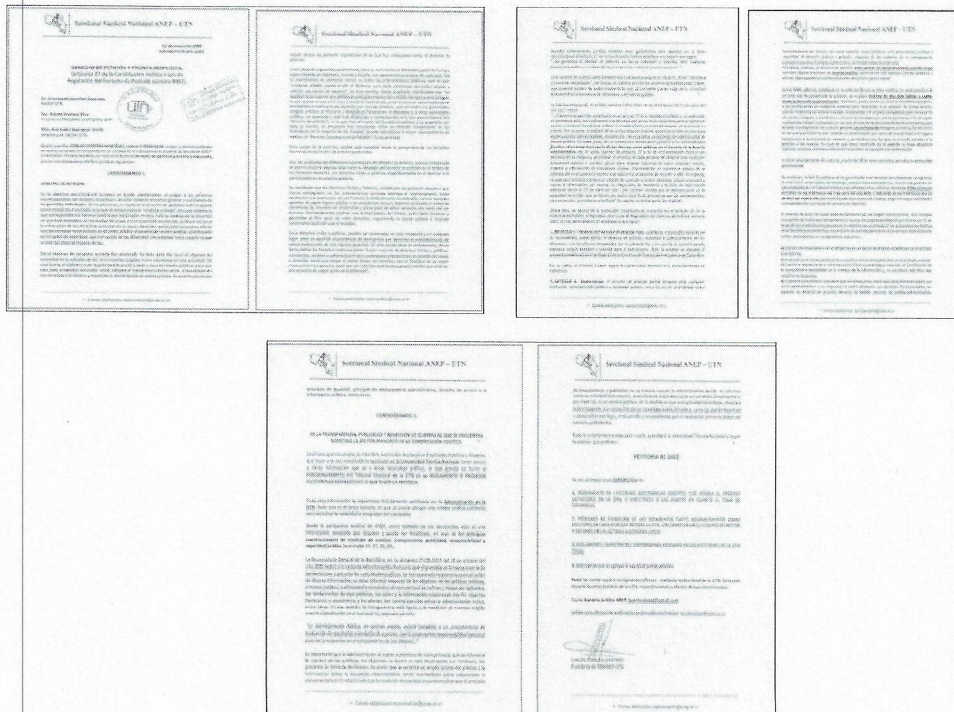
La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta autoridad prosigue con la lectura de la misma. Menciona que es el Derecho de Petitoria que se había visto en la Sesión Ordinaria 6-2022 en el Informe Presidencial porque no se pudo incluir en la correspondencia porque llegó fuera del tiempo para adjuntarlo en correspondencia. Lo que están solicitando es una información y Pronta Respuesta. Se dice que cualquier persona puede solicitar información, el artículo de la Ley 9097 que menciona porque son 10 días hábiles, con el Derecho de Petición.

La Presidenta de esta entidad menciona que se les contesto que no hay Reglamento para las Elecciones Electrónicas, se realizó la consulta y en el Estatuto Orgánico de la UCR si dice que no se deben hacer elecciones electrónicas, pero en el Estatuto Orgánico de la TEUTN, ni en el reglamento se hace una prohibición con respecto a las elecciones electrónicas, y se hicieron por cuestiones de la Pandemia no porque se les ocurriera pero lo único que se le recomendó a la Presidenta de esta entidad, era que no hay Reglamento para las elecciones electrónicas. Se les indicó que en el 2019 no hubo elecciones ni de Rectores ni Decanos, se les realizó una lista de las elecciones que se hicieron en el 2019, que fueron Estudiantes, Representantes del Sector Productivo, y se les realizó una certificación de los Procesos Electorales. La aplicación de la Ley 8220 a esta Petitoria era los de los diez días hábiles a lo que sí se cumplió la entrega a los diez días hábiles correspondientes.

La respuesta se brindó con la asesoría legal correspondiente, La señorita Rosaura Corrales consulta que si debe existir un reglamento aparte para la elección electrónica o si se puede modificar, a lo que la Presidenta de esta entidad menciona que piensa en ese caso en ningún lado se menciona como se debe hacer, el TEUTN va a aprovechar la coyuntura de la modificación del Reglamento de Procesos Electorales se debería agregar algo respecto

a las elecciones electrónicas, porque la parte electrónica ayuda a nivel presupuestario, en gastos de papel, de personal y demás, es un tema que cuando se salga de la Pandemia se tiene que decidir.

La señora Patricia Barrantes realiza una consulta, cuando se hicieron las primeras elecciones virtuales el señor Alejandro Moraga hizo un procedimiento de 15 páginas, que amparaba la Ley de salud y demás, ese es el respaldo de la presidenta de esta entidad, se puede decir que el Reglamento no lo permitía pero que, debido a la circunstancia, así se legisló en muchas instituciones, el señor Alejandro Moraga hizo todo un razonamiento para explicarlo. La presidenta de esta entidad menciona que sí pero que el mismo señor Alejandro dijo que no es un reglamento, pero si es como un respaldo. La señora Patricia menciona que lo único que se cambió fue el método del voto que en vez de ser presencial fue virtual, amparado a la Pandemia, Ley de salud y demás. La presidenta de esta entidad le dice a la señora Cristina Lizano que lo anote para tenerlo a mano. Ellos pueden decir que esas elecciones son nulas y no porque en el razonamiento está amparado porque se hicieron virtuales, hay que considera que hay tiempo para todo, para apelar la elección no prácticamente dos años después.



Habiendo finalizado la lectura y analizado la Petitoria 1-2022 SSANEP-UTN, se da por recibido y se archiva.

Artículo 9.1. Oficio R-371-2022, (Petitoria 1-2022 SSANEP-UTN), enviado por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional al día 22 de marzo de 2022.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Y menciona que esa fue la Petitoria de información y ya se les envió la información solicitada.



Habiendo finalizado la lectura y analizado el Oficio R-371-2022, (Petitoria 1-2022 SSANEP-UTN), enviado por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional al día 22 de marzo de 2022. Se da por recibido y se archiva.

Artículo 10. Convocatoria a plebiscito. Recurso de revocatoria, aclaración y apelación en subsidio enviado por el señor Carlos Herrera Martínez en su condición de Presidente de la Seccional Sindical Nacional ANEP-UTN y el señor Luis Guillermo Alvarado Quesada en su condición de Secretario General de la UTRA UTN.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura de la misma. Menciona que se le está solicitando al TEUTN un Recurso de

Revocatoria de a la Convocatoria TEUTN 2-2022 que fue celebrada el 23 de febrero de 2022, el Recurso de Apelación a la Convocatoria TEUTN 2-2022 eso le corresponde al TEUN, porque el Recurso de Aclaración la propuesta de las reformas y eso no le corresponde al TEUTN, y el Recurso de Revisión a cada una de las propuestas de reforma tampoco.

La Presidenta de esta entidad verificó en el Reglamento sobre el tiempo que se tiene para revocar o solicitar la Revocatoria de un Proceso, el Artículo 71 del Reglamento de Procesos Electorales, Revocatoria Edición Declaración de las Resoluciones menciona, contra las Declaratorias de Elecciones emitidas por el TEUTN, no hay recurso alguno contra las demás Resoluciones del TEUTN en la medida de su competencia solo habrá Recurso de Revocatoria del puesto dentro del plazo de 24 horas y por razones evidentes y manifiestas de legalidad, sin embargo, cualquier interesado podrá solicitar adición o aclaración de una Resolución del TEUTN dentro de los tres días hábiles a partir de la notificación de la Resolución. La Presidenta de esta entidad menciona que por ahí se habla de la Revocatoria, dice tres días hábiles y del 23 de febrero de 2022 que fue la convocatoria tres días hábiles sería al 28 de febrero de 2022, según la consulta legal que realizó la Presidenta de esta entidad, el señor Alejandro Moraga recomienda contestar lo de los tres días hábiles, porque aún el TEUTN está a tiempo de realizar consultas o hacer la respuesta correspondiente, se sugiere contestar que lo que es el Proceso de Revocatoria, está extemporáneo ya que se realizó la convocatoria el 23 de febrero de 2022. Esa sería la respuesta sugerida desde el punto legal, ya que están solicitando Revocar y Apelar la convocatoria.

La Presidenta menciona que lo que quería leerles es el oficio que el TEUTN recibió por parte del Consejo Universitario solicitando el Plebiscito, para tener los argumentos y tener cuidado a lo que se contesta ya que la situación se está volviendo bastante "explosiva", por eso se dio la tarea de buscar en los Procesos Electorales el tiempo que se tiene para interponer cualquier Revocatoria y el Reglamento dice tres días hábiles y que lo puede interponer cualquier persona, y le solicitó a la señora Cristina Lizano que presentara el

Oficio para hacer el la Convocatoria del Procesos de Plebiscito, según el primer punto del oficio, se entiende que la Dirección de Asuntos Jurídicos revisó la propuesta, y se supone que ellos debieron haber dictaminado si era ilegal o no es un punto que hay que tomar en

cuenta y al TEUTN se le envía un acuerdo del Consejo Universitario, donde se indica todas las modificaciones propuestas. Al TEUTN no le corresponde decir si lo del Plebiscito es correcto o no, y lo que les están solicitando es una Revocatoria a la Convocatoria.

La señorita Rosaura menciona, que ella si suponía que el caso lo estaba presentando en un plazo posterior que se les podía recibir una Revocatoria y algo que le llama la atención es que se está solicitando hacer una Revocatoria a un Proceso que es muy similar al del 2014 en cierta medida, de hecho, la afirmación que ellos mencionan de que se convocó a Asamblea Universitaria en el 2014 y no a Plebiscito revisando en el acta del TEUTN y el Consejo Universitario se habla de Plebiscito, entonces si confunde la posición de los sindicatos con respecto al tema, y a como lo menciona la Presidenta de esta entidad en el caso de que realmente existiera una ilegalidad dentro del Proceso la parte de asuntos Jurídicos hubiese considerado antes de proseguir fuera del Consejo Universitario que les traspasara al TEUNT la responsabilidad de llevar a cabo el Proceso.

La Presidenta menciona que es importante lo que menciona la señorita Rosaura, el TEUTN sólo se encarga de organizar el Plebiscito no se encarga de revisar si es legal o si es moral, al TEUTN le corresponde ver si se puede Revocar la Convocatoria.

El señor Carlos Arrieta consulta, si asuntos Jurídicos no se pronunció o si realmente está bien o está mal eso a quien le compete. La Presidenta de esta entidad menciona que al TEUTN no, y que ha estado leyendo por las aseveraciones de los sindicatos porque la última propaganda que están anunciando sobre la ética de los funcionarios y como funcionaria pública, siempre ha hecho valer su ética entonces ha estado leyendo porque piensa que ahorita van a pasar como a "ataques personales" se da como esa idea, si no hay participación definida en el Plebiscito necesaria pues el Plebiscito no pasa, es igual que cuando hay elecciones y no hay suficientes votos, le sorprende que en todos los oficios el sindicato esté diciendo que la asamblea universitaria encargada de modificar el estatuto orgánico, pero en el 2014 lo que se hizo fue convocar una asamblea universitaria para modificar el estatuto orgánico, es la duda que tiene La Presidenta de esta entidad que si no es alusivo convocar a un Plebiscito que a la Asamblea Universitaria, eso es desde el punto legal lo que se tiene que evidenciar, pero si quiere leerles el artículo 14 del estatuto

orgánico, con el fin de tener evidencia, ellos no lo mencionan y no saben si es que no lo han leído o no los han interpretado.

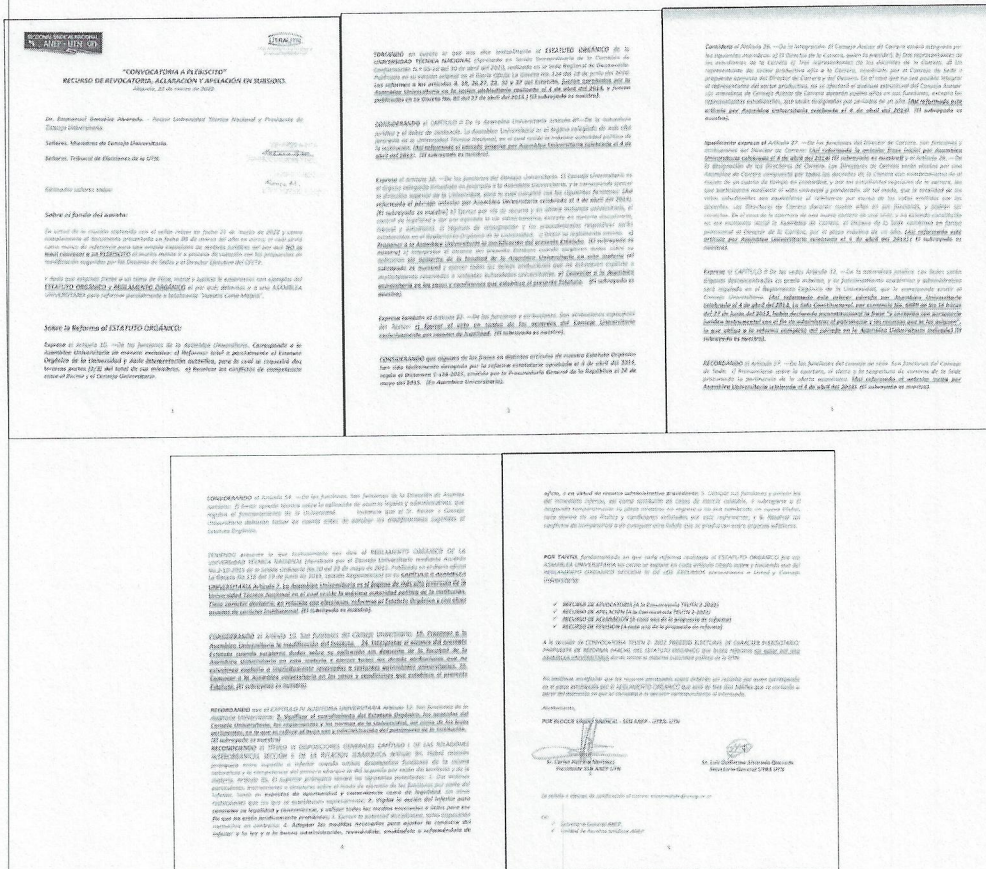
Desde el punto de vista de la presidenta de esta entidad, se convoca a la Asamblea Universitaria para un Plebiscito para votar sobre cambios en el estatuto orgánico si la mayoría de la Asamblea Universitaria vota que no ese cambio no se realiza en el estatuto orgánico, y si vota que sí se efectúa, entonces la Asamblea Universitaria se encarga de efectuar los cambios en el estatuto orgánico, convocada por el Consejo Universitario.

La parte legal recomienda que es respuesta a este Oficio que hace llegar el Sindicato, se indique que la solicitud de Revocatoria está extemporánea dado que cualquier Recurso de Revocatoria por ilegalidad debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la Convocatoria, y ya han pasado más de un mes de la Convocatoria. Hay que decidir si prosiguen con la recomendación legal correspondiente.

La señorita Rosaura comenta que si los sindicatos se manifestaron y seguir la recomendación que menciona la Presidenta de esta entidad, para dar la razón hasta cierto punto para la postura que están presentando es decir que en el Plebiscito no va a participar la Asamblea Universitaria, lo que se asume es que el Plebiscito es el medio que utiliza la Asamblea Universitaria para poder decidir sobre las modificaciones que se quieren realizar al Estatuto Orgánico, por eso es que le genera confusión el uso contradictorio de la Asamblea Universitaria respecto al Plebiscito del 2014, otra consulta es respecto al Cuórum de la Asamblea Universitaria, en ese caso se aplica la fórmula de los procesos normales o hay algún cálculo diferente para realizar el Cuórum. La presidenta de esta entidad menciona que según el artículo 9 y 12 se sigue utilizando el valor ponderado. A lo que también menciona que lo que no está escrito uno no lo puede asumir.

La señora Patricia menciona que está de acuerdo en la respuesta antes mencionada por la presidenta de esta entidad, ya que está extemporánea la Revocatoria, y que el TEUTN no se encarga de informar sobre el fondo, tienen que dirigirse a las estancias que los están solicitando, el TEUTN se encarga de la votación.

El señor Carlos Arrieta consulta que es lo que realmente buscan ellos, a lo que la Presidenta de esta entidad menciona que en el pensar de ella no como representante del TEUTN, piensa que lo que buscan es hacer una mejora en el Estatuto Orgánico, pero que realmente no sabe si es eso.



Habiendo finalizado la lectura y analizado la Convocatoria a plebiscito. Recurso de revocatoria, aclaración y apelación en subsidio enviado por el señor Carlos Herrera Martínez en su condición de presidente de la Seccional Sindical Nacional ANEP-UTN y el señor Luis Guillermo Alvarado Quesada en su condición de Secretario General de la UTRA UTN, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-7-6-2022: "Se acuerda instruir a la señora Arlette Jiménez Silva en su condición de presidenta del TEUTN para que proceda a responder dentro el marco legal correspondiente a la Convocatoria a Plebiscito. Recurso de revocatoria, aclaración y apelación en subsidio, emitido por el señor

Carlos Herrera Martínez en su condición de presidente de la Seccional Sindical Nacional ANEP-UTN y el señor Luis Guillermo Alvarado Quesada en su condición de Secretario General de la UTRA UTN, e indicarles que el Reglamento de Procesos Electorales establece que para cualquier Recurso de Revocatoria debe hacerse dentro de los tres días hábiles posteriores a la Convocatoria Electoral". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 11. Informe de la Presidencia.

La señora Arlette menciona que se hicieron realizaron las respuestas correspondientes porque si se esperaba a la reunión ya no estaría dentro de los diez días hábiles. Respecto a los Procesos Electorales todo va en orden respecto al cronograma, las Declaraciones Preliminares se están preparando y se espera que se vena en reunión extraordinaria el día viernes, se les estará consultando respecto a la disponibilidad de tiempo y ver las Convocatorias para que se aprueben lo antes posible. A raíz del estudio que se hizo de las candidaturas, el señor Carlos Arrieta ayudó con la parte Docente y la señorita Rosaura Corrales aportó con la parte de los Estudiantes a lo que solicitó un espacio para presentar unas situaciones, la presidenta de esta autoridad le sede el espacio.

La señorita Rosaura presenta y prosigue a explicar la situación, menciona que hay dos situaciones que identificó en la revisión de las candidaturas, las candidaturas que están en anaranjado cuando las revisó decían que eran para estudiantes de Consejo Universitario, eso lo conversó con la presidenta de esta entidad y revisando la documentación adjunta de los antes mencionados, resulta que los muchachos se equivocaron en seleccionar en cual

Consejo desean participar, esto porque en los documentos seleccionan que quieren trabajar para el Consejo Asesor de Carrera, es decir, su intención es participar en el Consejo de Carrera y no en el Consejo Universitario, pero en el formulario pusieron que van a participar por el Consejo Universitario, lo preocupante es que el CU es uno de los órganos con mayor nivel en la Universidad que implica dedicar tiempo y cierta participación por parte de las personas. La preocupación es que cuando las personas se den cuenta del error decidan retirarse son como 6 los estudiantes que querían para CU de esos 4 se equivocaron.

La consulta era si había posibilidad de confirmar que en los 4 casos se pueda verificar que sea correcto el Consejo por el cual desea participar, para prevenir que deseen retirarse del proceso dejando no solo con pocas candidaturas al CU sino también a las propias carreras. Otra consulta a realizar un caso de dos muchachas que se postularon una como titular y se puso a sí misma como suplente, otra como titular y la muchacha anterior como suplente. Importante consultar cuál es su intención.

La presidenta de esta entidad menciona que es importante enviarles un correo a las personas que seleccionaron mal el Consejo en virtud de no quedarse sin representantes ante el consejo de la Sede de San Carlos específicamente de la carrera de IGA. Al ser pocos estudiantes la señora Cristina Lizano menciona que se les puede realizar una llamada para que seas más rápida la ejecución.

La presidenta de esta entidad consulta al señor Carlos Arrieta si encontró alguna irregularidad a lo que menciona que como en 3 casos se encontraron cédulas vencidas, a lo que la Presidenta de esta autoridad menciona que habría que averiguar en el Tribunal Nacional de Elecciones ya que existe un plazo respecto al tema.

Prosiguiendo con lo de los procesos, están las especificaciones delo Proceso ya se conversó con la señora Lidia y las revisó, se hicieron unas observaciones, se está enviando el correo correspondiente respecto a las cotizaciones. las elecciones serían el 25 de mayo, se realizarían cuatro subprocesos, con 120 papeletas electrónicas, es un cálculo estimado. Solicita a las empresas que sea alguien con al menos de 6 años de experiencia en el país y contar con al menos 6 referencias de elecciones electrónicas utilizando el modelo SAS el modelo que es en la red en la nube, son servicios que están en la nube, es el estilo que se compra el derecho en la nube no en office, son requisitos de admisibilidad. Luego modificar la propuesta de los criterios de evaluación, y que también haya un puntaje por experiencia.

Se conversó con el señor Julio, porque se sabe que está fuera del término que en proveeduría ha especificado pero el TEUTN no podía hacer más porque no se sabía cuántos electores ni nada de eso se tenía un aproximado de los padrones para que Recursos Humanos respondiera los correos y demás.

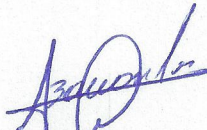
Respecto a las elecciones la señora Cristina Lizano presenta como va el cronograma, por el momento se está realizando las Declaratorias Preliminares de candidaturas, DC, RD Y RE, de acuerdo a la información que ofrece la compañera Rosaura Corrales se va a realizar la subsanación correspondiente, y la Declaratorias Preliminar de Plebiscito, tiene que estar publicadas en la página del TEUTN el viernes 1 de abril. Habría que coordinar la hora para hacer la sesión extraordinaria. Le comenta a la señorita Rosaura Corrales que ya por estar publicadas las Declaratorias Preliminares tendrían bastante tiempito para hacer las consultas realizadas de los delegados, eso sería todo por el momento ya que la Declaratoria Definitiva estaría lista para el 18 de abril entonces cuentan con bastante tiempo.

Seguimiento sobre los vigentes procesos de elección:

- Proceso de elección para la designación de personas Directoras de Carrera y Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional para los puestos que se encuentran vacantes, periodo 2022-2025.
- Proceso de elección para la designación de personas Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo 2022-2023.
- Proceso electoral de carácter plebiscitario.

La presidenta de esta entidad menciona que hay otro punto, es la situación de las horas de las reuniones se acordó hacerlas en las tardes para que la señora María del Carmen pudiera asistir, sin embargo, ella indicó que no puede asistir ningún miércoles y que, si podían cambiar el día de las sesiones, sin embargo, la señora Arlette informa que se le complica debido a que ella está dando clases presenciales toda la semana, excepción del día miércoles que es virtual y con el internet de la Universidad es imposible proseguir con la sesión. Consulta que si se puede seguir haciendo las reuniones los miércoles pero que si se podía cambiar la hora en las mañanas a las 10:00a.m. específicamente, a lo que la Señorita Rosaura indicó que se le dificulta por temas de que lleva un curso del INA de 10:00a.m. a 12:00p.m. tomando en cuenta lo anterior, la presidenta de esta Autoridad menciona que la hora de las sesiones ordinarias sigan siendo a la 1:30 p.m.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos, del 30 de marzo 2022 se levanta la última Sesión Ordinaria 6-2022 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 7-2021, será el 6 de abril de 2022, a la 1:30 p.m. por medio de la Aplicación Zoom.



Sra. Patricia Barrantes Mora
Secretaria del TEUTN



Sra. Arlette Jiménez Silva
Presidenta del TEUTN